Santiago de Cali, 24 de abril de 2026

Doctora:
SHARON NICOLLE AGUIRRE POSADA
Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.051-2025
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
Alcaldía de Santiago de Cali

Asunto: Solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.051-2025

Cordial saludo,

En calidad de asociado del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.051-2025 suscrito entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA y la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPOMIXTA ESAL, nos permitimos presentar solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas, administrativas y territoriales que se exponen a continuación.

Durante el desarrollo del convenio se han venido ejecutando las actividades contempladas en los diferentes anexos técnicos que integran el alcance contractual, evidenciándose avances significativos en las líneas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental distrital. No obstante, la dinámica propia de ejecución de algunos componentes, sumada a la incorporación de nuevas obligaciones derivadas de la adición presupuestal aprobada mediante Modificación/Aclaración No. 03, demanda un término adicional que permita garantizar el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos.

En primer lugar, los recursos adicionados se encuentran asociados al fortalecimiento de actividades específicas que requieren un proceso escalonado de planeación, alistamiento, implementación, seguimiento, consolidación de soportes y cierre técnico-administrativo, lo cual implica necesariamente una ejecución progresiva que no resulta materialmente posible culminar dentro del plazo actualmente previsto. Estas actividades involucran despliegue logístico, articulación operativa, gestión de insumos, movilización de personal técnico y producción de entregables verificables que deben cumplir con los criterios de calidad exigidos por la supervisión del convenio.

De otra parte, resulta importante señalar que dentro del alcance contractual se encuentra el ANEXO TÉCNICO 2 - BP-26005371 “Elaboración de estrategias para la protección de áreas ambientales en Santiago de Cali”, correspondiente al componente de fortalecimiento de bosques urbanos, el cual contempla el desarrollo de acciones ambientales en territorio que incorporan de manera transversal un componente social y comunitario indispensable para su adecuada ejecución.

En desarrollo de este componente, ha sido necesario adelantar procesos de acercamiento, convocatoria, socialización, concertación y articulación con comunidades asentadas en las zonas de influencia de los bosques urbanos priorizados, toda vez que las actividades en campo requieren la participación activa de actores comunitarios, líderes territoriales y habitantes del sector para garantizar la apropiación social, la viabilidad de las intervenciones y la sostenibilidad de las acciones implementadas.

Sin embargo, dichos procesos participativos han demandado tiempos superiores a los inicialmente estimados, debido a la necesidad de coordinar agendas comunitarias, lograr la concurrencia de los diferentes actores involucrados, generar espacios de diálogo efectivos y construir consensos previos frente a las actividades a desarrollar en territorio, situación que ha incidido directamente en la programación y ejecución secuencial de las jornadas técnicas previstas dentro de este anexo.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que el convenio presentó una suspensión temporal de actividades durante el mes de marzo de 2026 y su correspondiente prórroga, circunstancia que impactó la continuidad operativa inicialmente proyectada y obligó a efectuar ajustes de cronograma, redistribución de actividades y reprogramación de varias acciones misionales.

En ese sentido, el plazo contractual vigente hasta el 30 de abril de 2026 resulta insuficiente para culminar de manera satisfactoria las actividades pendientes, particularmente aquellas relacionadas con la implementación derivada de la adición presupuestal, el desarrollo de acciones concertadas en bosques urbanos, el seguimiento a las intervenciones, la consolidación de evidencias y la estructuración de productos finales con la debida trazabilidad técnica y administrativa.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento integral del objeto contractual y la obtención de resultados técnicamente sólidos y sostenibles, solicitamos respetuosamente al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.051-2025 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

Manifestamos que CORPOMIXTA ESAL cuenta con la disponibilidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para continuar con la ejecución de las actividades durante el término adicional solicitado, comprometiéndose a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales pendientes dentro del plazo prorrogado.

Cordialmente,



EDGAR RAFAEL SÁNCHEZ BELTRÁN
Representante Legal
CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPOMIXTA ESAL
NIT. 901.754.561-4